UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 21 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un TECNICO AUXILIAR DE LABOATORIO CLINICO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, observando lo previsto en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 articulo 32 # 3, capítulo III de la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, dado que la Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuenta con el personal de planta suficientes para atender las necesidades de la unidad prestadora de salud atlántico, se hace necesario contratar los servicios de un tercero mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta contratación tiene como objetivo suplir la necesidad de un **TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** con una jornada de **ocho (08) de acuerdo a la adecuación de volumen No GS-2026-047069-DISAN de fecha 29 de mayo de 2026,** quien desempeñará funciones de apoyo en la unidad prestadora de salud atlántico.

La contratación por prestación de servicios se justifica en la imposibilidad de cubrir esta necesidad con personal de planta, lo que podría afectar la continuidad y calidad del servicio prestado. Por tanto, se considera pertinente y necesario acudir a esta modalidad para garantizar la operatividad del área y el cumplimiento de los objetivos institucionales

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicio de gestión, profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($15.615.540,00) M/CTE** distribuido así: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($5.205.180,00)**

M/CTE para la vigencia 2026 y **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($10.410.360,00) M/CTE** para la vigencia 2027.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALESCIENTIFICOSTECNICOS (02-02-008-03-09)	UPRES DEATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	16	60 días	$2.602.590,00	$5.205.180,00
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALESCIENTIFICOSTECNICOS (02-02-008-03-09)	UPRES DEATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	16	120 días	$2.602.590,00	$10.410.360,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$15.615.540,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/10/2026	690	UPRES DEATA	16	TENIENDO EN CUENTA ELCOMUNICADO OFICIAL GS 2026-100575-DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA BACTERIOLOGA DE 08HORAS DIARIAS, DE ACUERDO AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-047069-DIPAN NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL 2025 PROGRAMAS FECHA PROGRAMADA 01/11/2026	60 días	$2.602.590,00	$5.205.180,00
2	20/10/2026	690	UPRES DEATA	16	TENIENDO EN CUENTA ELCOMUNICADO OFICIAL GS 2026-100575-DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA BACTERIOLOGA DE 08HORAS DIARIAS, DE ACUERDO AL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-047069-DIPAN NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL 2025 PROGRAMAS FECHA PROGRAMADA 01/01/2027	120 días	$2.602.590,00	$10.410.360,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$15.615.540,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contratación Directa, Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Art 32 Ley 80 de 1.993).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Título: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Experiencia Laboral Asistencial: mínimo seis (6) Meses

1.5.1 Perfil del Proponente

El perfil requerido para ejecutar el objeto contractual, incluyendo:

- **Formación académica mínima exigida** El proponente deberá contar con título de Técnico Auxiliar de enfermeria, obtenido en una institución de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente autorizada, y contar con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la normatividad vigente.

  Se valorará formación complementaria relacionada con bioseguridad, guías de manejo en el laboratorio clínico, acorde con las funciones a desarrollar en la Unidad de Sanidad Policial.

- **Experiencia especifica** El proponente deberá acreditar experiencia específica como Técnico Auxiliar de enfermería y/o técnico auxiliar de laboratorio clínico, desarrollando funciones tales como toma de muestra y embalaje, montaje de nuestras , coloraciones de espécimen biológicos

1.5.2 Calidad del Proponente

El proponente cumple con los requisitos:

- **Idoneidad**: demostrar que el proponente tiene la capacidad técnica y profesional para ejecutar el contrato.
- **Experiencia comprobada**: contratos anteriores similares, logros o productos entregados.
- **Cumplimiento contractual previo**: si ha trabajado con la entidad con un buen desempeño de sus actividades

Autonomía técnica y administrativa: se debe dejar claro que no existe relación laboral.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACION

La **Unidad Prestadora de Salud Atlántico**, adscrita a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, continuidad y prevalencia del interés general.

De conformidad con la **Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023**, que establece la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad, corresponde a las Unidades Prestadoras de Salud asegurar la disponibilidad del talento humano necesario para el cumplimiento de las actividades asistenciales, diagnósticas y complementarias requeridas para la adecuada atención de los usuarios.

Asimismo, conforme a la **Adecuación de Volumen contenida en el Comunicado Oficial GS-2026-047069-DISAN del 29 de mayo de 2026**, se determinó la necesidad de ajustar y garantizar la disponibilidad del talento humano

requerido para atender la carga laboral existente, permitiendo la prestación eficiente de los servicios de salud y evitando afectaciones en la oportunidad diagnóstica y en la continuidad de la atención a los usuarios.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de las actividades propias del servicio de laboratorio clínico, situación que genera la necesidad de acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la **Ley 80 de 1993**, que autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan desarrollarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma, la **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026**, mediante la cual se establecen los perfiles y honorarios para la contratación de personal por prestación de servicios en la Dirección de Sanidad, contempla el perfil profesional de Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar en Enfermería y determina los requisitos académicos y de experiencia exigidos para el desarrollo de las actividades inherentes al área.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de **Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales**, para un profesional Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar en Enfermería que apoye la ejecución de las actividades propias del laboratorio clínico, contribuya al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y garantice la prestación oportuna, eficiente y continua de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en observancia de los principios de la función administrativa, la gestión pública y la contratación estatal.

a. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.
- El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.
- En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales,

pero no restringe ni impone vacios temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

b. Recomendaciones generales

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las funciones de esta oficina y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso la ausencia de personal de planta es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en esta dependencia, como lo es, las funciones relacionadas al control de legalidad entre ellas la revisión de actos administrativos, emisión de conceptos jurídicos, revisión de los diferentes documentos producidos con ocasión de las etapas contractuales, siendo esta una de las actividades más frecuentes y con mayor volumen ya que tan solo para la vigencia del año 2025 ascendieron aproximadamente a 4.106 actuaciones para revisión jurídica (tomado de la matriz de reparto), sumado a ello, se encuentra la atención a acciones constitucionales de tutela que para la misma vigencia entre admisiones, fallos, impugnaciones, desacatos y sanciones se tuvo un aproximado de 18.797 (tomado de la matriz de reparto), esto sin dejar de un lado las actividades relacionadas a los procesos administrativos por perdida o daño de bienes y los de lesión y/o muerte con un total de 134 en los cuales se debe recaudar pruebas, sustanciar las actuaciones, realizar notificaciones, realizar audiencias, tomar una decisión a través actos administrativos y proyectar las respuestas a recursos cuando se requiere, asimismo, se tiene la atención integral de los proceso judiciales que a corte 2025 ascienden a 1.083 procesos, en donde se prioriza la mejor defensa judicial para la dirección y para lo cual se requiere del estudio y análisis de cada caso, control de términos, proyección de la defensa para cada etapa, entre otras actividades y actuaciones, es así que, se hace necesario la contratación mientras el Grupo de Talento Humano adelanta los tramites de vinculación de las vacantes disponibles.

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación,** en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones específicas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de órdenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.
Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles** entre un contrato y otro como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar que esta oficina asesora es respetuosa de las condiciones contractuales, por lo que los requisitos que podrían configurar un contrato realidad en esta dependencia no se presentan, tan es así que, a la fecha no se ha radicado demanda alguna que verse sobre este tema por parte de algún contratista que haya ejecutado sus obligaciones contractuales en esta oficina, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

Lo anterior como sugerencia en la elaboración de los estudios previos, la cual está a potestad del ordenador del gasto.

Para garantizar el desarrollo efectivo de la misión institucional, se hace imperativa la vinculación de personal calificado bajo los perfiles de Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería. El servicio de laboratorio clínico representa un proceso estratégico para el diagnóstico oportuno y el control epidemiológico de la población vinculada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este sentido, variables como el volumen actual de procedimientos solicitados, los tiempos de respuesta requeridos y la complejidad del modelo de atención integral, sustentan la urgencia de robustecer el recurso humano del laboratorio. Dicha justificación se respalda técnicamente en los siguientes indicadores estadísticos.

En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere la vinculación de un profesional en Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería para optimizar la capacidad de respuesta del Laboratorio Clínico en el ESPCO DEATA, garantizando una atención integral y oportuna a los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN). Esta necesidad se fundamenta en la alta densidad operativa registrada en el informe estadístico, que reporta una atención diaria promedio de 180 usuarios en consulta externa, 50 en urgencias y 15 en hospitalización, para un consolidado mensual de 5.755 pacientes en promedio; por lo tanto, la contratación es imperativa para alcanzar el equilibrio entre la demanda asistencial y la oferta de servicios, permitiendo una distribución idónea de las cargas de trabajo que asegure la calidad técnica y organizacional en la Regional de Aseguramiento N° 8, alineada con los objetivos de fortalecimiento del bienestar policial y eficiencia administrativa de la DISAN. la contratación del personal nos permitirá dar cobertura a la siguiente población en el **ATLANTICO:**

CENSO POBLACION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO:

UPRES	Primera infancia (0–5)	Infancia (6–11)	Adolescencia (12–17)	Juventud (18–28)	Adultez (29–59)	Vejez (≥60)	Total
DEATA	2.041	4.069	4.290	7.780	13.620	5.050	**36.850**

UPRES	POBLACIÓN	SEXO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
DEATA	36850	F	11755	680	3056	15491
		M	6792	1754	12813	21359

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA LABORATORIO CLINICO.
PACIENTES ATENDIDOS VS EXAMENES REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2025-2026

AÑOS 2025-2026	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026	ABRIL 2026	MAYO 2026	JUNIO 2026	JULIO 2026	AGOSTO 2026	SEPTIMBRE 2026
PACIENTES ATENDIDOS	4.151	5.283	4.830	5.104	4.542	4.397	3.978	4.952	5.047	4.301
EXAMENES REALIZADOS	26.403	25.458	24.458	23.895	24.548	22.406	21.560	23.958	20.916	21.054

Fuente: Estadísticas Laboratorio clinico

II. NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA requieren contratar de manera imperativa los servicios de un **Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería** por un total de 190 horas mensuales. Actualmente, la alta demanda de usuarios para la toma de muestras, recepción de solicitudes y asistencia en los procedimientos analíticos supera la capacidad operativa del talento humano de planta existente. Esta insuficiencia de personal de apoyo asistencial genera cuellos de botella en la fase pre analítica, represamientos en la atención al usuario y limita la disponibilidad del servicio en las jornadas de mayor afluencia. Ante la imposibilidad de ampliar de forma inmediata la planta de personal permanente, se hace estrictamente necesario acudir a la contratación externa de este profesional técnico. Así se garantiza el soporte operativo continuo en la recepción, preparación y manejo de muestras biológicas, optimizando el flujo de trabajo básico indispensable para el funcionamiento del laboratorio de la unidad y del establecimiento complementario.

III. CONVENIENCIA

Resulta plenamente conveniente para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA formalizar esta contratación bajo la modalidad de horas mensuales. Este esquema permite optimizar los recursos financieros, ya que se paga exclusivamente por el tiempo de servicio efectivamente requerido (190 horas), ajustándose al presupuesto institucional sin generar cargas prestacionales de largo plazo. Al contar con un técnico auxiliar adicional en la misma sede, se liberan cargas operativas del personal profesional (bacteriólogos), permitiéndoles concentrarse exclusivamente en el procesamiento y validación técnica de las pruebas. De esta manera, se dinamiza el flujo de trabajo local, se mitiga el riesgo de errores en el etiquetado o conservación de muestras, se asegura un control de calidad directo desde la fase inicial del proceso y se eleva la satisfacción de la familia policial al recibir una atención ágil y humanizada.

IV. OPORTUNIDAD

La contratación de 190 horas mensuales de un **Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería** es el eje articulador para garantizar el atributo de oportunidad en la atención de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA. La incorporación de este personal técnico reduce de forma inmediata los tiempos de espera de los pacientes en las salas de toma de muestras y agiliza el alistamiento y distribución interna de los fluidos biológicos hacia las áreas de procesamiento. Al acelerar esta etapa

inicial, se disminuye el tiempo total de entrega de resultados diagnósticos. Esto permite que el personal médico de consulta externa y urgencias disponga de reportes en tiempo real para tomar decisiones terapéuticas oportunas, optimizando la resolución de casos y evitando el deterioro clínico de los usuarios en el departamento del Atlántico.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente, que cuente con los conocimientos de la profesión de **Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería** y experiencial asistencial, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación para el servicio de Laboratorio Clínico. Es de anotar que la necesidad del personal asistencial fue justificada para dar cumplimiento al portafolio oficial de la Dirección de Sanidad a través de la ***Resolución 435 de fecha 18-10-2023*** "Por la cual se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de la Policía Nacional SSPN", generándose así certificado aprobación de Adecuación de volumen mediante el comunicado oficial **GS-2026-047069-DISAN del 29 de mayo de 2026** y la disponibilidad del recurso para la contratación está incluida en el Plan de Compras **No.690**, de fecha **20/10/2026** que tiene un plazo de Ejecución para la vigencia 2026 con un total de ciento ochenta **(180) días**, firmada por el Señor intendente JEFFERSON BARRAZA ESCORCIA Responsable Plan Anual de Adquisiciones DEATA (E) y dando aplicación a la Resolución No. 0095 DEL 02/03/2026 "Mediante la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios aplicable a las personas naturales que celebre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policial Nacional".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NUMERO DE PROCESOS
UPRES DEATA – JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO BROCHERO	104-7-20143-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO – TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN-UPRES-CD-PS-134-2026
UPRES DEATA – JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO	104-7-20506-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO - TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN-UPRES-DEATA-CD-484-2025
UPRES DEATA – JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO	104-7-20421-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO – TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN-UPRES-DEATA-CD-393-2024

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en los principios y disposiciones contenidas en la **Constitución Política de Colombia**, particularmente en los principios que orientan la función administrativa establecidos en el artículo 209, los cuales disponen que las actuaciones de las entidades públicas deben desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual forma, se sustenta en la **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente en el numeral 3 del artículo 32, que establece la procedencia de los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de

las entidades estatales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados. Asimismo, la modalidad de selección corresponde a la **Contratación Directa**, de conformidad con la normatividad vigente para la contratación de servicios profesionales.

La presente necesidad se enmarca igualmente en lo dispuesto por la **Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018**, mediante la cual se adopta y actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional, estableciendo los lineamientos y procedimientos aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Institución.

Se atiende además lo establecido en la **Resolución de Delegación del Gasto No. 00502 del 05 de marzo de 2026**, mediante la cual se delegan competencias para adelantar procesos contractuales y ordenar el gasto dentro de la Policía Nacional.

Así mismo, la **Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023**, que define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad, determina las funciones y responsabilidades de las Unidades Prestadoras de Salud, orientadas a garantizar la prestación de los servicios asistenciales requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La necesidad contractual se encuentra acorde con la **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026**, por medio de la cual se establecen los perfiles, requisitos académicos, experiencia y honorarios para la contratación de personal por prestación de servicios profesionales en la Dirección de Sanidad, encontrándose contemplado el perfil profesional de **Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería** para el desarrollo de actividades propias del laboratorio clínico.

Igualmente, se da cumplimiento a lo señalado en el **Instructivo 006 DISAN-PLANE-70 del 04 de junio de 2025**, el cual establece los lineamientos para la formulación de necesidades contractuales, definición de perfiles y soportes requeridos para la contratación de personal asistencial y administrativo en la Dirección de Sanidad.

Finalmente, se tiene en cuenta el **Comunicado Oficial GS-2026-047069-DISAN del 29 de mayo de 2026**, relacionado con la adecuación de volumen de personal, documento mediante el cual se determinó la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operativa de los servicios de salud de acuerdo con la demanda asistencial y las cargas laborales existentes

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No Aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para este este proceso se requiere:

TITULO: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

4.1.3 EXPERIENCIA

Título profesional en TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA expedido por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

El profesional deberá acreditar inscripción vigente en el **Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)**, conforme a la normatividad vigente, requisito que será verificado por la Oficina de Talento Humano, el estructurador del estudio previo y/o el dueño de la necesidad.

Experiencia Laboral:

Se requiere experiencia laboral mínima de **seis (06) meses**, de conformidad con los requisitos establecidos para el perfil de TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA en la **Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026**, experiencia adquirida a partir de la terminación y aprobación del respectivo pensum académico, desarrollando actividades propias de la profesión de bacteriología en instituciones del sector salud o entidades afines.

Certificaciones y Capacitación Requeridas:

El contratista deberá acreditar, según la naturaleza de las actividades que desarrollará en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, las siguientes certificaciones y cursos:

Curso de Primer Respondiente.

Curso de Toma de Muestras.

Curso de Atención Integral a Victimas de Violencia Sexual.

Curso en Desarrollo de Programas de Diagnóstico y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Idoneidad y Calidad del Proponente:

El proponente deberá demostrar capacidad técnica, científica y profesional para ejecutar las actividades relacionadas con el servicio de laboratorio clínico, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Sanidad y la normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

De igual forma deberá acreditar competencias en:

Manejo, custodia y conservación de muestras.

Bioseguridad y seguridad del paciente.

Trabajo interdisciplinario en equipos de salud.

Atención humanizada y prestación de servicios con enfoque de calidad.

Cumplimiento de los protocolos institucionales y lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

La acreditación de la experiencia, idoneidad, formación académica y certificaciones requeridas permitirá evidenciar que el contratista cuenta con los conocimientos especializados necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y contribuir al fortalecimiento del servicio de laboratorio clínico de

la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, asegurando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Mínimo **seis (6) meses** de experiencia **posterior a la aprobación del pensum académico**. La experiencia debe estar relacionada con el ejercicio de funciones propias del cargo de TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA en el ámbito de la salud o gestión institucional.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No Aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No Aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA se llevará a cabo en el Laboratorio Clínico del Establecimiento Sanidad Policial Complementario DEATA - Unidad Prestadora de Salud Atlántico; Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por ciento noventa (190) horas mensuales, de acuerdo a la Resolución No. 0095 de 02/03/2026 y el Certificado del Plan de Compras No.**690 del 20/10/2026.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de **ciento ochenta (180) días**, para la vigencia 2026 equivalentes a **seis (6) meses**. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

Entidad Contratante: Unidad Prestadora de Salud del Atlántico – ESPCO Clínica DEATA

Valor del Contrato: Mensualidades vencidas por **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.602.590) M/CTE**, o su equivalente por fracciones de mes.

Tiempo de Servicio: Prestación de servicios de la unidad prestadora de salud atlántica, por un mínimo de **190 horas mensuales**, según agenda establecida.

Condiciones de Pago:

- El pago se realizará dentro de los **60 días calendario** posterior a la presentación de los documentos requeridos.
- Si los documentos presentan inconsistencias o no se entregan a tiempo, el pago se realizará el mes siguiente según la programación del **Plan Anual de Caja (PAC)** aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Cuenta de cobro con soportes requeridos.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y planilla de aportes a salud, pensión y ARL.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato
- Nota Importante: La programación del PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual, aunque su autorización depende del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor será el **LIDER DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO,** o quien haga sus veces, o quien posteriormente designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico.

Responsabilidades del Supervisor:

- **Exigir el cumplimiento** de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- **Impartir instrucciones** necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato.
- **Solicitar información** relevante para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- **documentar actuaciones e instrucciones** como parte de la supervisión del contrato, comunicaciones sean **recomendaciones, observaciones o solicitudes** que se enmarquen dentro de tus funciones, sin que constituyan e) **Sugerir medidas y recomendaciones** para mejorar la ejecución del contrato.
- **Trasladar al ordenador del gasto** las solicitudes del contratista que impliquen gastos no previstos.
- **Tramitar solicitudes del contratista** de forma perentoria y oportuna.
- **Gestionar la liquidación del contrato** dentro del plazo previsto, informando al área de contratos sobre el vencimiento del mismo si es necesario.
- **Verificar y certificar el cumplimiento** de buenas prácticas ambientales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- **Ejercer otras funciones inherentes** a la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993 y la

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No Aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo " ESTUDIO DEL SECTOR"

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2. ANÁLISIS DEL MERCADO
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
4. MONEDA A CONTRATAR
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

5.4. PRECIOS DE MERCADO

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS TECNICOS (02-02-008-03 -09)	16	UPRES DEATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	60 días	$2.602.590,00	$5.205.180,00
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS TECNICOS (02-02-008-03 -09)	16	UPRES DEATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	120 días	$2.602.590,00	$10.410.360,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$15.615.540,00

Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
Jefe de Establecimiento Sanidad Policial Complementario DEATA

Subintendente **YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ**
Líder del servicio de Laboratorio Clínico – ESPCO DEATA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACTERIOLGO (A) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEATA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO***, por un término estrictamente indispensable:

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO 004 DEL 04 DE JUNIO 2025 "*LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION*" así:

	ANEXO No. 1
☐	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
☐	Foto tamaño postal 9x12 de frente a color, (impresa en papel de fotografía pegada en el centro de una hoja en blanco tamaño carta)
☐	Carta de solicitud de los servicios (el dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios, mes y valor del contrato)
☐	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada (el contratista la dirige al dueño de la necesidad)
☐	Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II; firmada (el contratista y por el dueño de la necesidad).
☐	Publicación proactiva declaraciones de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (descargar desde SIGEPII).
☐	Fotocopia de ciudadanía al 150%
☐	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado. Si el título de contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.
☐	Fotocopia de acta de grado- bachiller, pregrado y postgrado.
☐	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieran la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que reglamentadas por ley. Esta información se encuentra publicada en la página del departamento de función pública).
☐	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogo o técnicos del área de la salud).
☐	Inscripción secretaria de salud, municipio, departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud).
☐	Certificado de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética y antecedentes disciplinarios) en formato PDF – se debe anexar la inscripción en el RETHUS, de las entidades para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).
☐	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la resolución 193 del 14 de mayo dl 2024 DISAN, o la que esté vigente.
☐	Tribunal de ética médica, tribunal ético de enfermeras profesionales, consejo superior de judicatura, antecedentes disciplinaros según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.
☐	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la circular externa única CCE VR-3).
☐	Certificados antecedentes judiciales Policía nacional (inferior a 3 meses)
☐	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
☐	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior 3 meses)
☐	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 del 2016, el cual será constatado por la Dirección de Sanidad.
☐	Consulta en línea inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 del 12/07/2018 (asistencial y administrativa).
☐	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
☐	Certificados vigentes de registro único tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, (los contratistas deben verificar que la activada económica este actualizado).
☐	Formato de información a terceros- firmados
☐	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS) como independiente
"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION".	

☐	Constancia de afiliación a fondo de pensión
☐	Examen médico ocupacional expedido por una entidad IPS (vigencia 3 años) tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad).
☐	Consentimiento informado (documento no controlado)
☐	Certificado unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior
☐	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros – formato 1DT-FR-016
☐	Constancia persona natural no obliga a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II.
☐	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado- Colombia compra eficiente SECOP II.
LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION – ASISTENCIALES:	
☐	Curso de apoyo vital cardiológico avanzado (ACLS) y curso de soporte vital básico (BLS) para los médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años).
☐	Curso de soporte vital básico (BLS), para auxiliares de enfermería (vigencia 2 años).
☐	Carne de radio protección vigente para odontólogos especialista, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, medico radiólogo, asistentes de odontología, tecnológicos y técnico en radiología.
☐	Curso de camilleros, rimeros auxilios y primer respondiente actualizados para camilleros.
☐	Curso de primer respondiente aplica para todas las personas.
☐	Curso de victimas de ataques con agentes químicos para médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y pre hospitalarias.
☐	Curso de gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátricos, UCI y cuidado intermedio.
☐	Cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad
☐	Bacteriólogos curso IATA (transporte de sustancias peligrosas)
☐	Curso en cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia para todos profesionales y técnicos que laboren en el área de oncología.
☐	Curso toma de muestras de laboratorio para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico (vigencia 3 años)
☐	Curso de atención integral a victimas de violencia sexual, todo el personal de consulta.
☐	Curso de cuidado paliativo, personal de consulta externa, cuidado del dolor, manejo de enfermedades crónicas.
☐	Curso en integración neurosensorial para terapeutas
☐	Curso de protección radiológica, radio farmacia y radiofármacos para personal que labora en medicina nuclear.
☐	Curso del manejo de la gestión prestransfucional para el personal del banco de sangre
☐	Curso en el desarrollo de programas de diagnósticos y control de enfermedades transmitidas pro vectores para el personal de laboratorio
☐	Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecológica, para bacteriólogos.
☐	Curso en prueba en punto de atención al paciente (POINT OF CARE TESTING) bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de muestra de esta prueba.

ANEXO No. 2 - PERSONAL ASISTENCIAL				
	VALORACIÓN	**INGRESO**	**OBSERVACIONES**	**FACTORES DE RIESGO**
☐	Examen médico ocupacional	X	Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio y piel	**Biológicos:** virus, bacterias, hongos y parásitos del contacto con seres vivos y desechos orgánicos. **Físicos:** di confort térmico, Radiaciones personal ionizantes en personal de ayudas diagnósticas, iluminación por el uso del computador, vibración de mano en personal de odontología. **Ergonómicos:** movimientos repetitivos de miembros superiores, postura prolongadas y
☐	Visiometría	X		
☐	Vacunación	X	Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos (refuerzo cada 10 años), influenza (anual), varicela (única dosis), rubeola, sarampión, parotiditis (triple viral), incluir COVID 19. Nota: Revisar antecedentes y esquema de vacunación.	
☐	Glicemia	X	Mayores de 40 años	
☐	Creatinina	X		
☐	Colesterol total	X	Mayores de 40 años	
☐	Triglicéridos	X	Mayores de 40 años	
☐	Cuadro hemático	X		
☐	Prueba de tuberculina PPD	X	Nota: Revisar parámetros establecido en la Resolución 0000227 del 20-02-2020 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos	

			técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención Control de la Tuberculosos PNPCT y se dictan otras. Disposiciones", en el capítulo 8. Enfoques y estrategias transversales del programa de tuberculosis, (...) numeral 8. Con Medidas de control administrativo y gerencial.	sostenidas de cuello y espalda, actividad principalmente de pie **Psicosociales:** responsabilidad con una tarea, atención al público.
☐	Anticuerpos Hepatitis A	X	(solicitar anticuerpos - titulación superior a 10 años)	
☐	Anticuerpos Hepatitis B	x	(solicitar anticuerpos - titulación superior a 10 años)	

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Líder del servicio de Laboratorio Clínico, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA(A) para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico-ESPCO DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia adecuación de volumen No. GS-2026-022423-DISAN por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Subintendente **YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ**
Líder del servicio de Laboratorio Clínico – ESPCO DEATA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica profesional universitario TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA Experiencia laboral de seis (6) meses de acuerdo a la Resolución 095 del 2 de marzo de 2026.

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	08	44	190	$2.602.590,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
190 horas	• Recibir y entregar el turno con las anotaciones pertinentes manteniendo la comunicación para Efectuar la entrega y recepción del turno de forma protocolaria, registrando las anotaciones pertinentes para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales. • Realizar la toma de muestras sanguíneas a los usuarios de todos los servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (Unidad Prestadora de Salud Atlántico) y para el sistema de referencia y contra-referencia. • Centrifugar, rotular y distribuir muestras en las diferentes secciones del laboratorio, asegurando el correcto registro de datos del paciente, pruebas solicitadas y hora de ingreso en las hojas de trabajo diarias. • Procesar muestras analíticas iniciales mediante la centrifugación de orinas, marcado de láminas, montaje de sedimentos urinarios y preparación de exámenes coproscópicos, coprológicos, azúcares reductores, pH y sangre oculta. • Ejecutar extendidos de sangre y coloraciones especiales (Wright, Gram, Gota Gruesa y Reticulocitos) bajo solicitud y supervisión de la Bacterióloga de la sección. • Garantizar la trazabilidad del proceso verificando rigurosamente que los datos de los *stickers* o códigos de barras coincidan con la información física de las muestras y las órdenes médicas. • Gestionar el traslado de muestras de alta complejidad mediante el descargue de listados, separación, identificación y embalaje de muestras destinadas al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	• Operar el sistema ATHIS - SISAP para el ingreso de órdenes médicas, recepción de muestras, revisión e impresión de resultados de pacientes de consulta externa, urgencias, hospitalizados y Red Nacional. • Consolidar estadísticas e informes diarios de pacientes atendidos, tubos procesados y exámenes realizados, entregando los reportes de actividades según las directrices de la jefatura del laboratorio. • Diligenciar de forma oportuna y correcta todos los formatos, registros, carpetas de control de calidad y documentos exigidos por el Laboratorio Clínico. • Aplicar los protocolos de limpieza y desinfección en áreas, equipos de trabajo (centrifugas, material de vidrio/plástico) y registrar la actividad en las carpetas de control de calidad asignadas. • Efectuar el descarte y disposición final de residuos (muestras procesadas, orinas y coprológicos) cumpliendo con los tiempos de almacenamiento, normas de bioseguridad y el manejo de desechos químicos y biológicos. • Asegurar el mantenimiento del área de trabajo mediante el cambio periódico de soluciones de hipoclorito y el lavado y organización del material reutilizable. • Cumplir la normatividad ambiental vigente, aplicando buenas prácticas de prevención de la contaminación, segregación de residuos peligrosos y consumo eficiente de agua, energía y papel, conforme a la Resolución 591 de 2024, Decreto 351 de 2014 y Directiva Presidencial N° 4 de 2012. • Reportar oportunamente al supervisor o jefe logístico cualquier daño, fuga o anomalía en la infraestructura que genere derroche de recursos hídricos o energéticos. • Custodiar y responder por los elementos asignados al servicio y los equipos en comodato, reportando inmediatamente al jefe inmediato cualquier novedad, pérdida o avería. • Controlar el inventario de insumos y reactivos a través del manejo del Kardex del laboratorio, el registro de salidas en el programa de reactivovigilancia y la ejecución del proceso de semaforización. • Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios y familias del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando el Decálogo Genérico para la Atención al Usuario. • Brindar orientación y educación clara al paciente sobre la preparación y condiciones requeridas para la toma de sus exámenes de laboratorio. • Garantizar la seguridad del paciente mediante el estricto cumplimiento de las políticas institucionales y la mitigación de riesgos asociados a la atención. • Participar activamente en reuniones clínicas y administrativas programadas por la jefatura de la ESPCO DEATA. • Participar en los programas de educación continua, capacitaciones institucionales, charlas programadas y procesos de evaluación liderados por entes de control como la Secretaría de Salud Departamental. • Conocer y aplicar el Sistema de Gestión Integral, la política de calidad, el mapa de procesos y la gestión documental establecida por la Dirección de Sanidad. • Ejecutar las demás funciones asignadas que por la naturaleza del cargo correspondan de acuerdo con las leyes y reglamentos institucionales. Por esto se hace necesaria la contratación de un TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA de ocho (08) horas

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	diarias, para suplir la necesidad requerida para el servicio de Laboratorio Clínico Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA, realizando análisis hematológicos, serológicos, químicos, inmunológico, hormonal, microscópico y microbiológicos que representan apoyo en el diagnósticos, seguimiento y control de diversas enfermedades.

Subintendente YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ
Líder del servicio de Laboratorio Clínico – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Soledad, 21 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de Responsable de Laboratorio Clínico del Establecimiento de Sanidad Policial DEATA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor(a) JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.748.402 de Barranquilla - Atlántico y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la asesoría en TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en el ESTABLECIMIENTO SANIDAD POLICIA COMPLEMENTARIO DEATA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Subintendente YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ
Líder del servicio de Laboratorio Clínico – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION Y 1 AÑO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe de Establecimiento Sanidad Policial Complementario DEATA

Subintendente YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ
Líder del servicio de Laboratorio Clínico – ESPCO DEATA

19/2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	6	ALTO	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	O N	O N	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Media	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumple con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	O N	O N	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requiente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	3	7	O N	N O	Jefe Área o Grupo Requiente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
Jefe de Establecimiento Sanidad Policial Complementario DEATA

Subintendente **YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ**
Líder del servicio de Laboratorio Clínico – ESPCO DEATA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

12. Es deber de la POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTCO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid- 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

14. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.

17. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

20. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

21. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial complementario pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

22. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

23. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

24. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

25. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.

26. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.

27. Para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la Historia Clínica, teniendo como base lo citado en el Artículo I, Resolución No.1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud, el cual lo permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

28. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.

29. En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

30. Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.

31. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

32. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.

33. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.

34. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.

35. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.

36. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.

37. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.

38. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.

39. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: INSTRUCTIVO NO. 005 DEL 15/03/2021" LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

40. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". DECRETO 2200 DE 2005 junio 28, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

41. Cumplir con el instructivo No 003 DISAN-PLANE-70 del 07 enero de 2021 "Macroagenda en el sistema de información en salud" donde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macroagenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la dirección de sanidad, donde en ningún caso las modalidades de contratación pueden superar la destinación y horas autorizadas por adecuación de volumen o cargas laborales desde nivel central, la distribución de las horas en la macroagenda, la distribución de las horas en la macroagenda deberá ser congruente con el análisis de la demanda de servicios, y su programación en los casos de contratos de prestación de servicios, debe obedecer a la totalidad de las horas mensuales, según el objeto contractual, independiente de las novedades festivas del calendario.

42. Cumplir con el instructivo No 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macroagenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización) .

43. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, la cual enfatiza la importancia de garantizar la continuidad en la atención médica. Por lo tanto, el personal asistencial deberá realizar rondas médicas al iniciar y finalizar sus turnos, con el fin de informar sobre el estado de los pacientes en sus servicios. En consecuencia, es necesario el cumplimiento de realizar la entrega de turno de cada servicio, dejando evidencia de esta.

44. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con la adherencia a Guías de Práctica Clínica y Protocolos la implementación de esta se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad y se fundamenta en cambios organizativos.

45. Dar cumplimiento al Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

46. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Recibir y entregar el turno con las anotaciones pertinentes manteniendo la comunicación para Efectuar la entrega y recepción del turno de forma protocolaria, registrando las anotaciones pertinentes para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales.

- Realizar la toma de muestras sanguíneas a los usuarios de todos los servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (Unidad Prestadora de Salud Atlántico) y para el sistema de referencia y contra-referencia.
- Centrifugar, rotular y distribuir muestras en las diferentes secciones del laboratorio, asegurando el correcto registro de datos del paciente, pruebas solicitadas y hora de ingreso en las hojas de trabajo diarias.
- Procesar muestras analíticas iniciales mediante la centrifugación de orinas, marcado de láminas, montaje de sedimentos urinarios y preparación de exámenes coproscópicos, coprológicos, azúcares reductores, pH y sangre oculta.
- Ejecutar extendidos de sangre y coloraciones especiales (Wright, Gram, Gota Gruesa y Reticulocitos) bajo solicitud y supervisión de la Bacterióloga de la sección.
- Garantizar la trazabilidad del proceso verificando rigurosamente que los datos de los *stickers* o códigos de barras coincidan con la información física de las muestras y las órdenes médicas.
- Gestionar el traslado de muestras de alta complejidad mediante el descargue de listados, separación, identificación y embalaje de muestras destinadas al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.
- Operar el sistema ATHIS - SISAP para el ingreso de órdenes médicas, recepción de muestras, revisión e impresión de resultados de pacientes de consulta externa, urgencias, hospitalizados y Red Nacional.
- Consolidar estadísticas e informes diarios de pacientes atendidos, tubos procesados y exámenes realizados, entregando los reportes de actividades según las directrices de la jefatura del laboratorio.
- Diligenciar de forma oportuna y correcta todos los formatos, registros, carpetas de control de calidad y documentos exigidos por el Laboratorio Clínico.
- Aplicar los protocolos de limpieza y desinfección en áreas, equipos de trabajo (centrifugas, material de vidrio/plástico) y registrar la actividad en las carpetas de control de calidad asignadas.
- Efectuar el descarte y disposición final de residuos (muestras procesadas, orinas y coprológicos) cumpliendo con los tiempos de almacenamiento, normas de bioseguridad y el manejo de desechos químicos y biológicos.
- Asegurar el mantenimiento del área de trabajo mediante el cambio periódico de soluciones de hipoclorito y el lavado y organización del material reutilizable.
- Cumplir la normatividad ambiental vigente, aplicando buenas prácticas de prevención de la contaminación, segregación de residuos peligrosos y consumo eficiente de agua, energía y papel, conforme a la Resolución 591 de 2024, Decreto 351 de 2014 y Directiva Presidencial N° 4 de 2012.
- Reportar oportunamente al supervisor o jefe logístico cualquier daño, fuga o anomalía en la infraestructura que genere derroche de recursos hídricos o energéticos.
- Custodiar y responder por los elementos asignados al servicio y los equipos en comodato, reportando inmediatamente al jefe inmediato cualquier novedad, pérdida o avería.
- Controlar el inventario de insumos y reactivos a través del manejo del Kardex del laboratorio, el registro de salidas en el programa de reactivovigilancia y la ejecución del proceso de semaforización.
- Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios y familias del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando el Decálogo Genérico para la Atención al Usuario.
- Brindar orientación y educación clara al paciente sobre la preparación y condiciones requeridas para la toma de sus exámenes de laboratorio.
- Garantizar la seguridad del paciente mediante el estricto cumplimiento de las políticas institucionales y la mitigación de riesgos asociados a la atención.
- Participar activamente en reuniones clínicas y administrativas programadas por la jefatura de la ESPCO DEATA.
- Participar en los programas de educación continua, capacitaciones institucionales, charlas programadas y procesos de evaluación liderados por entes de control como la Secretaría de Salud Departamental.
- Conocer y aplicar el Sistema de Gestión Integral, la política de calidad, el mapa de procesos y la gestión documental establecida por la Dirección de Sanidad.

- Ejecutar las demás funciones asignadas que por la naturaleza del cargo correspondan de acuerdo con las leyes y reglamentos institucionales.

Soledad, 21 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

El(los) suscrito(s) a saber: JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO domiciliado en la carrera 5ª sur #48-16 Conidec Barranquilla Atlántico , identificado con 32.748.402 de Barranquilla Atlántico, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Jhonnis Rivera Guerrero.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Soledad, 21 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

El(los) suscrito(s) a saber: JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO domiciliado en la carrera 5ª sur #48-16 Conidec Barranquilla Atlántico , identificado con 32.748.402 de Barranquilla Atlántico, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la camara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

  - Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

  - Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **juridicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándaros Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Jenni's Cervera Cuellero

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Soledad, 21 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO Y/O TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

El(los) suscrito(s) a saber: JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO domiciliado en la carrera 5ª sur #48-16 Conidec Barranquilla Atlántico , identificado con 32.748.402 de Barranquilla Atlántico, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Junnis Daneri Gomez

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992. Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	

Soledad, 21 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Compromiso de buenas prácticas ambientales del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: BACTERIOLOGO (A)

El suscrito: JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO domiciliado en la carrera 5ª sur #48-16 Conidec Barranquilla Atlántico, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos-consumos y a su disposición final.
Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, aceites, empaques de plaguicidas, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los recibiré nuevamente y procederé a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales (Uso eficiente del agua, Ahorro de energía, Gestión de residuos, cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, Uso de productos reciclados y biodegradables, y reducción del uso de plásticos de un solo uso), de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Contar con actas de disposición final correspondientes y las respectivas licencias ambientales del gestor externo, así como los demás certificados, respectivas actas de capacitación y socialización al personal de temas ambientales; en caso de ser requeridas serán enviadas al supervisor del contrato.
- Colaborar y mejorar continuamente, con el propósito de identificar y aplicar prácticas innovadoras y sostenibles de manera continua.

El proponente:

Junnis Cervera Guerrero.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

GS- 2026-101272 - DEATA / GASIS – SEADI – 20.1

Soledad, 20 de octubre de 2026

Señor mayor
CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico
Av. Circunvalar # 45 – 124
Soledad-Atlántico

Asunto: Constancia de idoneidad y experiencia Laboral.

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi mayor, que en mi calidad de Líder del Servicio de Laboratorio Clínico del Establecimiento de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, se hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora JUNNIS JANETH CERVERA GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No 32.748.402 de Barranquilla - Atlántico, así como los documentos que soportan sus estudios y experiencia, se evidencia que cuenta con la idoneidad y el perfil requeridos para desempeñarse como AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO.

Asimismo, es de destacar que la mencionada técnica prestó sus servicios previamente en esta Unidad, demostrando excelentes habilidades y competencias, y cumpliendo a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual establecido.

Atentamente,

Subintendente YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ
Líder del servicio de Laboratorio Clínico ESPCO - DEATA

Elaboró: SI YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ
Líder del servicio de Laboratorio Clínico ESPCO - DEATA

Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación: misdocumento2026

Avenida Circunvalar 45-124
deata.upres-lab@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha recibo estudio: 21 de octubre de 2026 **Fecha de aprobación: _____**

Lugar: Soledad – Atlántico.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	**VALOR: $15.615.540,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA SIN OFERTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI YULIETH ADREA CORREA MARTINEZ -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	YULIETH ADREA CORREA MARTINEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	CAROLINA ROCHA GUTIERREZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	SI	YESMITH HELENA RIAZA MERCADO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNIS PAOLA ORTIZ HERNÁNDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$15.615.540,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	YULIETH ADREA CORREA MARTINEZ	Líder Sevicio de Laboratorio Clinico ESPCO DEATA	